



UPP
Universidad Privada de Pucallpa

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS**

TESIS

**“Impuestos a la renta y beneficios sociales en las chifas
del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo –
Ucayali 2021”**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORAS:
JULLIANITA SHUPINGAHUA SILVA
MARÍA DEL PILAR RÍOS GALVEZ**

**ASESOR:
Dr. Percy Orlando Rojas Medina**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Finanzas públicas y privadas**

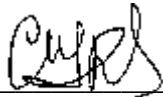
**Sub línea:
Finanzas corporativas y gestión de PYMES y MYPES**

**UCAYALI -PERÚ
2021**

JURADO EVALUADOR



Mg. Cesar Dolores Aliaga Rojas
Presidente



Mg. Nora Ines Rios Layche
Secretario



Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Vocal



Dr. Percy Orlando Rojas Medina
Asesor

Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado a nuestras familias quienes han sido parte fundamental para elaborar este trabajo de investigación, ellos son quienes nos dieron grandes enseñanzas y los protagonistas de este sueño alcanzado.

Las autoras

Agradecimiento

A la Universidad Privada de Pucallpa, por las oportunidades que nos brindaron y enseñaron.

Agradecemos a nuestros maestros y compañeros de la carrera, por el apoyo académico para obtener el Título de Contador Público.

Las autoras

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

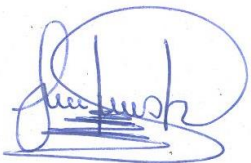
Yo, Jullianita Shupingahua Silva con DNI N° 41320075 y María del Pilar Ríos Galvez con DNI N° 44300038 Bachilleres de la Carrera Profesional Derecho y Ciencias Políticas de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Privada de Pucallpa, con la tesis titulada “Impuestos a la renta y beneficios sociales en las chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo – Ucayali 2021”

Declaramos bajo juramento que:

- 1) La tesis es de nuestra autoría
- 2) Hemos respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse el fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumimos las consecuencias y sanciones que de nuestra acción se deriven, sometiéndonos a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Pucallpa.

Pucallpa, 14 de enero del 2022.



Jullianita Shupingahua Silva
DNI: 41320075



Maria Del Pilar Rios Galvez
DNI: 44300038

“AÑO DEL FORTECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DE PUCALLPA**

Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 11

Pucallpa 31 de enero del 2022

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: “IMPUESTOS A LA RENTA Y BENEFICIOS SOCIALES EN LOS CHIFAS DEL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI 2021” perteneciente a los bachilleres: JULLIANITA SHUPINGAHUA SILVA y MARIA DEL PILAR RIOS GALVEZ.

Facultad : Ciencias Contables y Administrativas
Escuela : Ciencias Contables y Financieras
Asesor : Dr. Percy Orlando Rojas Medina

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron 28.0%. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señora Decana.

Atentamente,



Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Coordinador de Investigación de la Facultad de CCyA/D

Resumen

Se tuvo como objetivo determinar cómo se relaciona el Impuesto a la renta y beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

La metodología utilizó el tipo de investigación correlacional, de enfoque cuantitativo, método Inductivo, el estudio fue de diseño no experimental. La población estuvo conformada por 22 chifas y el muestreo fue no probabilístico por conveniencia, por tanto, la muestra estuvo constituida por 22 chifas. La técnica que se utilizó fue la encuesta y el instrumento el cuestionario.

Los Resultados fueron que el 75% de los propietarios de chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, manifestó que nunca es considerada la variable impuesto a la renta, mientras que el 13% manifiesta que casi siempre es considerada y el 12% manifestó que siempre. Asimismo, el 61% manifestó que nunca es considerada la variable beneficios, mientras que el 20% manifiesta que casi siempre es considerada y el 6% manifestó que siempre. Se obtuvo como resultado un coeficiente de correlación de Pearson con un valor $r = 0.560$; tuvo como conclusión que existe una relación entre Impuesto a la renta y beneficios en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali.

Palabras clave: Impuesto a la renta, Beneficios, obligaciones tributarias, pagos de impuestos.

Abstract

The objective was to determine how the income tax and social benefits are related in the Chifas of the Callería district, province of Coronel Portillo - Ucayali 2021.

The methodology used the type of correlational research, quantitative approach, Inductive method, the study was non-experimental design. The population consisted of 22 chifas and the sampling was non-probabilistic for convenience, therefore, the sample consisted of 22 chifas. The technique used was the survey and the instrument the questionnaire.

The results were that 75% of the owners of chifas in the district of Callería, province of Coronel Portillo, Ucayali Region, stated that the income tax variable is never considered, while 13% stated that it is almost always considered and the 12% stated that always. Likewise, 61% stated that the benefits variable is never considered, while 20% stated that it is almost always considered and 6% stated that it is always considered. A Pearson correlation coefficient with a value of $r = 0.560$ was obtained as a result; concluded that there is a relationship between income tax and benefits in the Chifas of the Callería district, province of Coronel Portillo - Ucayali.

Keywords: Income tax, Benefits, tax obligations, tax payments.

Índice

Portada	i
Jurado Evaluador	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Constancia de originalidad	v
Resumen	vi
Abstract	vii
Índice	viii
Índice de tablas y figuras	x
Introducción	xi
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Formulación del Problema	2
1.2.1. Problema general	2
1.2.2. Problemas específicos	2
1.3. Formulación de Objetivos	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
1.4. Justificación de la investigación	3
1.5. Delimitación del estudio	4
1.6. Viabilidad del estudio	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes del problema	6
2.2. Bases Teóricas	13
2.2.1. Impuesto a la renta	13
2.2.2. Beneficios sociales	16
2.3. Definición de términos básicos	19
2.4. Formulación de hipótesis	21
2.4.1. Hipótesis general	21
2.4.2. Hipótesis específicas	21
2.5. Variables	22
2.5.1. Definición conceptual de la variable	22
2.5.2. Definición operacional de la variable	22

2.5.3. Operacionalización de la variable	23
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	25
3.1. Diseño de la investigación	25
3.2. Población y muestra	26
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	26
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento	27
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información	27
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	28
4.1. Presentación de resultados	28
4.2. Discusión	41
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	43
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	45
ANEXOS	48
Anexo 1: Matriz de consistencia	48
Anexo 2: Instrumentos de aplicación	50
Anexo 3: Validaciones	52
Anexo 4: Confiabilidad del instrumento	63
Anexo 5: Base de datos	64
Anexo 6: Galería de fotos	65

Índice de tablas

Tabla 1. Impuesto a la renta	23
Tabla 2. Beneficios	24
Tabla 3. Validadores	27
Tabla 4. Frecuencia de la variable Impuesto a la renta	29
Tabla 5. Frecuencia de la dimensión obligación tributaria	30
Tabla 6. Frecuencia de la dimensión pago de impuestos	31
Tabla 7. Frecuencia de la dimensión número de trabajadores	32
Tabla 8. Frecuencia de la variable Beneficios	33
Tabla 9. Frecuencia de la dimensión Gratificaciones	34
Tabla 10. Frecuencia de la dimensión Vacaciones	35
Tabla 11. Frecuencia de la dimensión CTS	36
Tabla 12. Correlación entre Impuesto a la renta y Beneficios	38
Tabla 13. Correlación entre Obligación tributaria y Beneficios	39
Tabla 14. Correlación entre Pago de impuestos y Beneficios	40
Tabla 15. Correlación entre Influencia Número de trabajadores y Beneficios	41

Índice de figuras

Figura 1. Frecuencia de la variable Impuesto a la renta	29
Figura 2. Frecuencia de la dimensión obligación tributaria	30
Figura 3. Frecuencia de la dimensión pago de impuestos	31
Figura 4. Frecuencia de la dimensión número de trabajadores	32
Figura 5. Frecuencia de la variable beneficios	34
Figura 6. Frecuencia de la dimensión Gratificaciones	35
Figura 7. Frecuencia de la dimensión Vacaciones	36
Figura 8. Frecuencia de la dimensión CTS	37

Introducción

El trabajo trata sobre Impuestos a la renta y beneficios sociales en las chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021, tiene como finalidad determinar la relación entre las señaladas variables.

Los Chifas, enfrentan problemas de cumplimiento en las obligaciones tributarias, generando riesgos tributarios, como pago de multas, intereses y costas procesales, además, la ley establece beneficios laborales como gratificaciones, vacaciones y CTS, sin embargo, los trabajadores no se encuentran registrados formalmente

Esta investigación está estructurada en:

CAPÍTULO I: Se describe el problema de la investigación, en ella se aborda el planteamiento del problema, la formulación del problema y objetivos, así como la justificación, delimitación y viabilidad.

CAPÍTULO II: En este capítulo se da a conocer los antecedentes del problema, las bases teóricas y las definiciones de los términos básicos, las hipótesis y el estudio de las variables.

CAPÍTULO III: En este capítulo trata sobre la metodología, el diseño de la investigación. A su vez, se menciona también la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como también la validez y confiabilidad y las técnicas para el procesamiento de la información.

CAPÍTULO IV: En este capítulo se presenta los resultados y la discusión.

Finalmente, se da a conocer las conclusiones y recomendaciones y se describe las referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

El presente trabajo de investigación titulado “Impuestos a la renta y beneficios sociales en los chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021”, tiene como finalidad determinar la relación entre impuesto a la renta y los beneficios laborales.

Los Chifas, como cualquier otro negocio, enfrentan un problema que siempre tiene que tomar una decisión: El tema tributario, posteriormente, debe cumplir con las obligaciones tributarias periódicamente de manera mensual y anual, todo ello genera en muchos casos problema de riesgos tributarios ante la SUNAT, que puede terminar en el pago de multas, intereses y costas procesales que puede afectar económicamente y financieramente al negocio.

Sin embargo, uno de los problemas es decidir cuál es el régimen tributario que le corresponde, teniendo en cuenta que esta decisión afecta al Chifa, pues el acogimiento determina un menor, mediano o mayor pago, que como se trata es un egreso efectivo de dinero que afecta directamente a la rentabilidad de las MYPE.

Por otro lado, la ley establece beneficios laborales como gratificaciones, vacaciones y CTS, sin embargo, esto solo corresponde a aquellos trabajadores que se encuentre registrados formalmente en los Chifas.

El centro de debate presenta en el impuesto a la renta y a los beneficios sociales como un componente importante en los negocios de Chifas, porque de ello depende la formalidad del Chifa y asegurar mejores niveles de productividad y eficiencia.

En la presente investigación, el enfoque se muestra por el punto de vista del empleador, ya que se hace referencia al impuesto a la renta y a los beneficios laborales, para que tenga un impacto de mayor utilidad para el negocio.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación del Impuesto a la renta y beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021?

1.2.2. Problemas específicos

1. ¿Cuál es la relación de la obligación tributaria y beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021?
2. ¿Cuál es la relación del pago de impuesto y beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021?
3. ¿Cuál es la relación del número de trabajadores declarados y beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021?

1.3 Formulación de Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar cómo se relaciona el Impuesto a la renta y beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

1. Determinar cómo se relaciona la obligación tributaria y beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.
2. Determinar cómo se relaciona del pago de impuesto y beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.
3. Determinar cómo se relaciona del número de trabajadores declarados y beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

1.4 Justificación de la investigación

1.4.1. Conveniencia:

La tesis servirá para conocer el impuesto a la renta y los beneficios sociales en las chifas en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali para mejorar la eficiencia y productividad de los negocios.

1.4.2. Relevancia Social

La investigación mostrará el manejo de las chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali de esta manera, mejorando la calidad de los impuestos en beneficio de la comunidad y el reconocimiento de los beneficios sociales que favorece directamente a los trabajadores de las chifas.

1.4.3. Implicancias Prácticas

Se tomará mejores decisiones en el impuesto a la renta y a la vez se reconocerá los beneficios sociales de los trabajadores que corresponden de acuerdo a ley.

1.4.3. Justificación metodológica

Se utilizará el método deductivo, que se encarga de deducir conclusiones a partir de un pensamiento va de lo general usando leyes o principios, a lo particular con el estudio de fenómenos o hechos concretos.

1.5. Delimitación del estudio

Trataremos cuatro formas de delimitación:

Delimitación Espacial

Estará limitada por las chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo – Ucayali.

Delimitación Social

Los interesados del desarrollo del presente proyecto de tesis:

- Jullianita Shupingahua Silva y María Del Pilar Ríos Gálvez
- Todos los participantes en la elaboración del proyecto.
- Trabajadores de los Chifas del distrito Callería.
- Todos los ciudadanos del distrito Callería

Delimitación Temporal

La delimitación temporal será desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del 2021.

Delimitación Conceptual

Los conceptos mencionados a continuación, son todos aquellos que tenemos que tener presente a lo largo de todo el plan de tesis:

- Impuesto a la renta y sus dimensiones
- Beneficios sociales y sus dimensiones

1.6. Viabilidad del estudio

1. Métodos de la investigación, el presente proyecto se basa en un diseño de investigación: no experimental, nivel de investigación: correlacional.

2. Materiales de la investigación, Se dispone de los medios materiales para poder ejecutar el proyecto.

3. Recurso teórico, el tema de investigación principal cuenta con acceso de información de primera mano en los chifas del distrito de Callería

4. Recurso humano, Se contará con la participación de la tesista: Jullianita Shupingahua Silva y María Del Pilar Ríos Gálvez.

5. Recurso ético, se respetará la autoría de cada investigador, además no se alterará ni causará ningún daño a un individuo, comunidad, ni al equilibrio ambiental, tampoco se pondrá en peligro la biodiversidad.

6. Recurso temporal, el presente trabajo de investigación se realizará en un corto plazo aproximadamente de 5 meses dentro del año 2021.

7. Recurso financiero, el trabajo de investigación se realizará con recursos propios de las investigadoras.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

Internacionales

Ortega (2018) en su tesis titulada *“Los incentivos y beneficios tributarios y su relación en el crecimiento de la Ferretería El REY en el año 2.016”*, en el presente análisis de caso se efectuó un estudio sobre los incentivos y beneficios tributarios en la empresa Ferretera “EL REY”, a la vez se realizó una Análisis del Estado de la Situación Financiera en relación al crecimiento empresarial, también se ejecutó un análisis a la Conciliación Tributaria en el impuesto a la renta, el cual se centra en las variaciones que generan los gastos deducibles y no deducibles, contrastados con las políticas contables internas de la mencionada sociedad, a la vez se analizó la aplicación de los beneficios e incentivos tributarios, de los estudios preliminares se determinó que la situación actual de la empresa es ideal para el crecimiento a nivel de país, pues en los años 2014, 2015 y 2016 ha experimentado un continuo crecimiento, porque existe ganancias, que con una implementación de estrategias y toma de decisiones estos valores podrían incrementarse. El estudio también demuestra que es eficaz la utilización como incentivo el contratar un empleado con discapacidad, ya que se ha observado que si en el año 2016 lo hacía pues tenía un valor menor a pagar en impuesto a la renta. Como resultado se obtuvo el sustento de la idea a defender y el alcance de los objetivos planteados; que con la adecuada aplicación de los beneficios e incentivos tributarios mejora la liquidez y aumenta la rentabilidad, generándose el crecimiento a nivel empresarial.

Peñañiel (2017) en su trabajo *"Formulación de reformas para mejorar la simplicidad administrativa en el Régimen Tributario Ecuatoriano (aplicación de la regla de minimis)"* régimen fiscal del Ecuador se fundamenta en principios tributarios constitucionales, sobre los cuales se deberían crear, modificar o eliminar los impuestos de nuestro sistema, de igual manera, todos los procedimientos y herramientas dispuestos por las Leyes y por los organismos de control pertinentes, deben alinearse a las bases fundamentales, establecidas en la Carta Magna de nuestro país. Considerando que la recaudación tributaria, es la principal fuente de financiamiento del Estado, todo el régimen debe buscar la optimización de recursos que contribuyan a la consecución de objetivos, tanto en el sector público, como en el privado. En tal virtud, es necesario que los procedimientos, para el cumplimiento de las obligaciones, sean de fácil comprensión y aplicación, conforme lo establece el principio tributario constitucional de simplicidad administrativa. Durante la última década, se han realizado aproximadamente 26 reformas tributarias, que han creado, modificado y eliminado tributos o los elementos de los mismos, generando desconfianza e incertidumbre en los contribuyentes, debido a que estas reformas, no mejoran ni simplifican el procedimiento tributario, y a su vez han incrementado el uso de recursos como tiempo y dinero. Lo anteriormente señalado, se refleja en estudios realizados por el Banco Mundial, donde se determina que, en nuestro país, los contribuyentes destinan en promedio, aproximadamente 664 horas al año, para cumplir con las obligaciones relacionadas con los principales tributos de nuestro régimen, superando en gran medida, el tiempo incurrido en países de la región como Perú y Colombia; constatando de esta forma, que nuestra legislación se fundamente en la simplicidad administrativa. El objetivo del presente estudio es analizar varios casos que, por su dimensión, no afectarían la recaudación tributaria del país, y a su vez proponer reformas que mejorarían la simplicidad del sistema, optimizando los recursos de los sujetos de la obligación tributaria. Para esto, se analizará la normativa tributaria, los principios constitucionales y las reformas promulgadas en los últimos 10 años, para en lo posterior desarrollar un análisis que deriven en propuestas que nos ayuden al cumplimiento del objetivo de este estudio, el cual es, la simplificación de

procedimientos tributarios. Para este estudio, se utilizará información y cifras estadísticas emitidas por organismos como el Banco Mundial, el Banco Central del Ecuador, el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; con las cuales se fundamentarán, las propuestas de reformas tributarias, para mejorar la simplicidad administrativa.

Vaca (2017) en su trabajo *"Análisis de los principios constitucionales en materia tributaria como garantía de los derechos de los ciudadanos en el Ecuador"*, el presente estudio gira en torno al análisis de los principios de la tributación, plasmados en la Constitución de la República. Se contrasta el cumplimiento de los principios tributarios al momento del análisis constitucional de leyes, reglamentos resoluciones y en general actos y omisiones de la Administración Tributaria sometidos a impugnación; se investiga también sobre su acción dinámica, sus facultades y atribuciones, contextualizándolas con el cumplimiento de los principios constitucionales referentes a la tributación. Es necesario establecer que los derechos fundamentales son derechos subjetivos de los ciudadanos que se positivizan al reconocerse como tales en la Constitución, la cual al ser norma fundamental del Estado Ecuatoriano, establece y otorga garantías para su debida observancia, no siendo las citadas garantías derechos en sí mismos, sino mecanismos o técnicas normativas que el Legislador ha diseñado para tutelar los derechos sustantivos del ciudadano. Estos principios son el resultado de un amplio catálogo –por expresarlo de alguna forma- de derechos que le son propios por su sola condición del ser humano, mismos que evolucionan con igual dinamismo que la sociedad, y que se conocen como derechos humanos, los cuales no se establecen o se crean, sino que se reconocen, y es a partir de ese reconocimiento que los consensos sociales en las naciones, permiten que sean incorporadas ciertas categorías de derechos humanos a los sistemas jurídicos, estableciéndose como derechos fundamentales, para su debido respeto, acceso o cumplimiento que el constituyente implementa como garantías.

Nacionales

Aguinaga y Liza (2018) en su tesis titulada *“La Tributación en el proceso de formalización laboral de la Micro y Pequeña Empresa del sector de servicios de Lima Provincias Año 2017”*, tuvo como finalidad de determinar cuál es la incidencia de las leyes tributarias en el proceso de la formalización laboral esto debido a las altas tasas de impuestos, carga laboral así como los altos costos que son necesarios para realizar trámites de formalización, dentro del trabajo se planteó como principales objetivos demostrar las ventajas y beneficios de la formalización laboral acogiendo a la REMYPE, demostrar que la formalización laboral sirve como un escudo fiscal disminuyendo la base para la determinación del impuesto a la renta anual y la reestructuración del régimen tributario actual. Como conclusión se determinó que la empresa cuenta con la capacidad de formalizar a sus trabajadores sin que esto represente algún costo mayor al actual, se determinó también que el régimen tributario actual no les es muy favorable ya que puede optar por acogerse al régimen Mype Tributario como a la prórroga del IGV. De continuar en la informalidad laboral está sujeto a la fiscalización del ente correspondiente y por consecuencia a la aplicación de multas por las infracciones esto acarreado directamente en desembolsos de dinero y perjudicando la liquidez de la empresa. La metodología aplicada fue en función al método cualitativo.

Ancaya (2018) en su trabajo denominado *La cultura laboral y tributaria y su impacto al acceso de las mypes en el mercado internacional*, el objetivo principal fue conocer el desarrollo de las Mypes y sus actividades en el acceso a los mercados internacionales durante el periodo 2016. En el mismo sentido, el presente estudio tiene tres variables la primera variable independiente es Cultura Tributaria, la segunda variable es la cultura laboral y la tercera está enfocada en el mercado internacional. La presente investigación se fundamenta en el hecho de que las Mypes han desarrollado sus actividades de manera negativa en el acceso a los mercados internacionales durante el periodo 2016. La metodología que se utilizó fue un enfoque cuantitativo porque nos permitió inferir a través de las estadísticas. El tipo de investigación utilizada es descriptivo exploratorio con un diseño Transversal -correlativo.

Para la presente investigación se utilizó la técnica de la encuesta, a través del instrumento cuestionario para recolectar datos cualitativos y la técnica de registros a través del instrumento ficha o Nominas de Notas para recolectar datos cuantitativos. Los resultados obtenidos de esta investigación demuestran que la cultura laboral y tributaria impacta de manera positiva en el acceso de las Mypes al mercado internacional periodo 2016.

Aquino y Yula (2019) en su trabajo *El gasto del personal y su incidencia en las contingencias tributarias de la empresa Obras Marítimas S.A. San Borja – 2018*, en primer lugar, el presente trabajo de investigación pretende determinar la incidencia entre los gastos del personal y las contingencias tributarias en la empresa Obras Marítimas S.A. durante el periodo 2018, en tal sentido, se mencionan los objetivos generales y específicos, la hipótesis, preguntas de investigación y las principales definiciones relacionados al tema de investigación. Para así, al estudiar la problemática en lo referente a como incide los gastos laborales en las contingencias tributarias, nos servirá para tener un mayor alcance en conocimientos relacionados al tema, con un tipo de investigación no experimental correlacional, de diseño cuantitativo. Finalmente, los resultados obtenidos ayudarán a la comprensión de las contingencias tributarias producidas, producto de la incorrecta aplicación de la ley en términos laborales, en los que incurre la organización para brindar los servicios marítimos propio de su giro de negocio. Asimismo, cabe indicar que dicha información brindada puede ser utilizada por la comunidad científica y otros que tengan interés en el tema. Adicionalmente, se puede mencionar que los datos que se mostrarán a continuación son de fuentes confiables, tales como libros, artículos de revistas, tesis, entre otros; el cual da un grado de fiabilidad a la información brindada en el presente trabajo de investigación.

Regionales

Aliaga, Arévalo y Legua (2020) en su trabajo titulado *“Los beneficios laborales en las micro y pequeñas empresas del distrito de Callería, 2018”*, tuvo como Describir las características de los beneficios laborales en las micro y pequeñas empresas del distrito de Callería, 2018. La metodología aplicada

fue cuantitativo-descriptivo, no experimental-transversal-retrospectiva, se aplicó un cuestionario de 12 preguntas a una población-muestra intencionada de 41 micro negocios, los resultados fueron: el 63.4% constituyó su micro negocio entre los años 2003- 2018, es decir son micro empresarios sumamente jóvenes y el 75.6% tienen en promedio 5 colaboradores trabajando en su micro negocios. Asimismo los resultados, nos indican que el 75.6% registró a su empresa como micro o pequeña empresa, el 51.2% constituyó su empresa como persona jurídica, el 65.9% no conoce la reducción del 70% en trámites de registro de sus colaboradores, el 63.4% conoce que existe beneficio en la compensación por tiempo de servicio-CTS, el 68.3% conoce que existe beneficio en las gratificaciones, el 70.8% conoce el tiempo que se otorga por vacaciones a sus trabajadores, el 70.7% conoce que existe beneficio en la asignación familiar para sus micro negocios, el 60.9% conoce los beneficios que otorga el Sistema Integrado de Salud-SIS, el 58.6% no conoce el límite de trabajadores para formar parte de los micro negocios, mientras que el 78.1% no conoce el beneficio de la amnistía laboral.

Abanto, Huánuco y Ottos (2018) en su trabajo *“Análisis de la cultura tributaria en la liquidación del impuesto a la renta tercera categoría – régimen especial en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa 2016”*, tuvo como objetivo medir el análisis de cultura tributaria de los contribuyentes a través de encuestas, obteniendo como resultado que la cultura tributaria tiene incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría – Régimen Especial. De los resultados obtenidos en la conciencia tributaria de los contribuyentes se ha podido determinar de que un 67% no tienen conciencia de tributar, pero si están conscientes de los beneficios que esto otorga a la población. La causa de este problema es que consideran deficiente la función de administración de los tributos recaudados del Gobierno Nacional por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), generando no solo falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes, sino que también por parte de la población en general. Por otro lado, los contribuyentes cumplen las normas emitidas por el estado, así mismo consideran que el estado promueve leyes que benefician solo a la

minoría, por lo tanto, tiene como consecuencia el nivel de desconfianza. Por lo que se recomienda poner en marcha la implementación en la curricula escolar sobre la cultura tributaria para así poder generar conciencia en toda la ciudadanía de las nuevas generaciones, con el objetivo de incrementar la cultura Tributaria en el país. Por parte del estado, cumplir la función de orientador, mas no de sancionador.

Panduro y Pontons (2020) en su tesis *Los contratos administrativos de trabajo y su relación con los beneficios sociales de los trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali – 2019*, Analizar ha sido el objeto de la presente investigación respecto a los contratos administrativos de trabajo que tienen relación en los beneficios sociales en los trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali – 2019, se analizó en qué medida la ausencia de un vínculo laboral mediante los contratos administrativos temporales afecta a la seguridad social de los trabajadores administrativos y se identificó la precariedad laboral mediante los contratos sin vínculo en la compensación por tiempo de servicios, que afecta a los trabajadores porque no tienen estos beneficios laborales, por corresponder a un sector estatal, en el que las normas laborales no prevén la seguridad de los trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali, la metodología fue de enfoque cuantitativa, de nivel descriptiva correlacional, no experimental de corte transversal, los resultados indican de acuerdo al análisis realizado a los contratos administrativos de trabajo que tienen relación significativa en los beneficios sociales en los trabajadores; por tanto se concluye que los contratos administrativos de trabajo tienen relación significativa en los beneficios sociales en los trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali – 2019.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Variable 1: Impuesto a la renta

Definición

Según la SUNAT (2021) son los tributos que no se corresponden con una contraprestación por parte del Estado, sino que la obligación surge

por un hecho imponible. Por ejemplo, un ingreso por el alquiler de un inmueble.

Según el Nuevo Texto Único Ordenado de la ley del impuesto a la renta Decreto Supremo N° 179-2004-EF, El Impuesto a la Renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- b) Las ganancias de capital.
- c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

Están incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes:

- 1) Las regalías.
- 2) Los resultados de la enajenación de:
 - (i) Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.
 - (ii) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación.
- 3) Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes.

Régimen tributario

Definición

Según la SUNAT en www.gob.pe:

Son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT.

El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio.

Hay cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG) puedes conocer el ideal para tu negocio.

Teorías

Según la SUNAT (2021) en www.sunat.gob.pe:

En términos simples los **Regímenes Tributarios** son categorías en las cuales una persona natural o jurídica que tenga o va iniciar un **negocio** debe estar registrada en la **SUNAT**. De esta manera, el régimen tributario establece la manera en la que se pagan los **impuestos**, los niveles de pagos de los mismos y los libros contables que deberás llevar. Debes elegir el régimen dependiendo del tipo de actividad de la empresa que diriges y el tamaño del negocio.

A partir de enero del año 2017 existen cuatro regímenes tributarios:

1) Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)

En este régimen tributario se encuentran las personas que tienen un pequeño negocio cuyos principales clientes son consumidores finales. Además, deben realizar actividades en un solo establecimiento o sede productiva.

Requisitos:

- **Límite de ingresos o compras al año:** Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales.
- **Tipo de Comprobantes a emitir:** Boleta de venta, tickets y máquinas registradoras sin derecho al crédito fiscal.
- **Valor de activos fijos:** S/ 70,000.00
- **Trabajadores:** Sin límite

2) Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)

Este es un régimen tributario está dirigido a las actividades de comercio y/o industria, como la venta de bienes que se adquieren, produzcan o manufacturen, así como recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo. Además, actividades de servicio, es decir, cualquier actividad no señalada anteriormente o que sólo se lleve a cabo con mano de obra.

Requisitos:

- **Límite de ingresos o compras al año:** Hasta S/ 525,000.00 anuales
- **Tipo de Comprobantes a emitir:** Factura, boleta, tickets emitidos por máquinas registradoras que dan derecho al crédito fiscal y factura electrónica a través de SUNAT Virtual.
- **Valor de activos fijos:** S/ 126,000.00
- **Trabajadores:** 10 por turno
- **Libros y Registros Contables:** Registro de Compras y Registro de Ventas.

3) Régimen MYPE Tributario (RMT)

Como su nombre lo indica está pensado en la micro y pequeña empresa.

Requisitos:

- **Límite de ingresos al año:** Ingresos netos que no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior)
- **Límite de compras al año:** Sin límite
- **Tipo de Comprobantes a emitir:** Todo tipo de comprobante de pago como factura, boleta de venta y otros.
- **Valor de activos fijos:** Sin límite
- **Trabajadores:** Sin límite

4) Régimen General (RG)

En este régimen se pueden ubicar todas las personas con negocios y personas jurídicas que desarrollan actividades empresariales.

Requisitos:

- **Límite de ingresos o compras al año:** Sin límite
- **Tipo de Comprobantes a emitir:** Factura, boleta, tickets, liquidación de compra, nota de crédito, nota de débito, guías de remisión remitente y guías de remisión transportista.
- **Valor de activos fijos:** Sin límite
- **Trabajadores:** Sin límite
- **Libros y Registros Contables:** Registro de Compras, Registro de Ventas, Libro Diario de Formato Simplificado.

Dimensiones de la variable

1. Obligación tributaria:

Según Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004) la obligación tributaria engloba los criterios y lineamientos necesarios para establecer la carga impositiva indirecta o directa para financiar las actividades del Gobierno o de una compañía del sector privado y su obligación de pago. Con sus indicadores: Responsabilidad, Conocimiento y deber.

2. Pago de impuestos:

Según Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004) es la ejecución monetaria de la obligación. Con sus indicadores: determinación, cálculo y pago.

3. Número de trabajadores:

Según Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004) es la cantidad de trabajadores con que cuenta una empresa: Registro, contrato y planilla.

2.2.2. Variable 2: Beneficios Sociales

Definición

Según Toyama (2001) define como todos aquellos conceptos que perciben los trabajadores por o con ocasión del trabajo dependiente. No importa su origen (legal o convencional); el monto o la oportunidad de pago; la naturaleza remunerativa del beneficio; la relación de

género-especie; la obligatoriedad o voluntariedad; etc., lo relevante es lo que percibe el trabajador por su condición de tal.

Todo beneficio social es un derecho laboral, pero no todo derecho laboral es un beneficio social. Partir de esta premisa inicial es fundamental para poder determinar los alcances del término beneficios sociales: el cual ha sido utilizado en forma poco ordenada no sólo por los operadores del Derecho sino por nuestra propia legislación, ya sea laboral, tributaria o incluso concursal” (Bueno, 2006, p.1)

Toyama (2001) manifiesta que los diversos tratadistas optan por diferentes posiciones, que clasifica en cinco criterios:

Criterio restrictivo. - Según este criterio son beneficios sociales solamente los conceptos detallados como tales en el Decreto Legislativo No. 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, vale decir, el seguro de vida, la derogada bonificación por tiempo de servicios y la compensación por tiempo de servicios (CTS).

Criterio amplio. - De acuerdo con este criterio, todo complemento y suplemento, independientemente del nombre o modalidad de entrega, es un beneficio social.

Criterio diferenciado. - Este criterio establece la diferenciación entre la remuneración y los beneficios sociales.

Criterio excluyente. - Según dicho criterio el único beneficio social es la compensación por tiempo de servicios (CTS).

Criterio legal. - Según el cual, los beneficios sociales son aquellos beneficios cuyo origen es legal.

Saco (2001), plantea un argumento diferente, manifiesta que los beneficios sociales se relacionan con “conquistas sociales”, referidas a derechos adquiridos por los trabajadores, diferentes de la remuneración que percibe el trabajador por su fuerza de trabajo.

Respetando las diferentes interpretaciones que el tema permite, esta investigación asume el criterio establecido por la legislación laboral vigente.

La Constitución Política del Perú en el segundo párrafo del artículo 24 establece que “el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador”. La Constitución implícitamente diferencia "remuneración" de "beneficios sociales".

El Decreto Legislativo No. 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, establece que uno de los beneficios sociales más importante es la compensación por tiempo de servicios (CTS).

El Decreto Legislativo No. 713, norma que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, establece en su segundo considerando textualmente lo siguiente: "...consagran...beneficios sociales...las vacaciones anuales pagadas".

La Ley N° 27735 expresamente en el artículo 1, segundo párrafo manifiesta que las gratificaciones: “Este beneficio resulta de aplicación sea cual fuere la modalidad del contrato de trabajo y el tiempo de prestación de servicios del trabajador”

Por consiguiente, consideramos como beneficios sociales en este estudio a todos los conceptos no remunerativos: las gratificaciones, vacaciones y CTS.

Dimensiones de la variable

1. Gratificaciones:

Ley N° 27735 (28/05/2002). Ley que Regula el Otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad. Con sus indicadores: gratificaciones legales, gratificaciones ordinarias y gratificaciones truncas.

2. Vacaciones:

Decreto Legislativo N° 713. (07/11/1991). Consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada. Con sus indicadores: Trabajo realizado, descanso vacacional y trucas

3. CTS:

Decreto Legislativo N° 650 (24/07/1991). Ley de Compensación por Tiempo de Servicios. La CTS tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia. Con sus indicadores: Previsión, contingencias y cese.

2.2.3. Los Chifas

El chifa es un término utilizado en el Perú para referirse tanto a la cocina traída y adaptada al paladar peruano por los inmigrantes chinos, principalmente de la zona de Cantón, a fines del siglo XIX e inicios del siglo XX, como también para denominar a los restaurantes donde esta comida es servida.

La característica más importante de estos negocios es que los propietarios son de nacionalidad china y peruana, además en la mayoría de casos sus trabajadores no están registrados en planillas.

2.3 Definiciones de términos básicos

Código Tributario

“Es el conjunto de normas que establecen el Contribuyente. Es aquel deudor tributario que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Se define también como la persona Natural o Jurídica que tenga patrimonio, ejerza actividades económicas o haga uso de un derecho que conforme a ley genere la obligación tributaria. Ordenamiento jurídico-tributario de un país o estado” (*Glosario de Términos Tributarios* del Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Cultura Tributaria

“Nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones” (*Glosario de Términos Tributarios* del Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Declaración de Impuestos

“Declaración jurada que formulan las personas naturales o jurídicas, sobre hechos imponible que los afectan” (*Glosario de Términos Tributarios* del Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Deudor Tributario

“Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable” (*Glosario de Términos Tributarios* del Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Infracción Tributaria

“Es toda acción u omisión que importe violación de las normas tributarias formales o sustanciales” (*Glosario de Términos Tributarios* del Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Obligación Tributaria

“Es el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie” (*Glosario de Términos Tributarios* del Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Contrato Individual de Trabajo:

“Es el que se lleva a cabo entre un empleador y un trabajador. En este documento se dejan establecidas las condiciones mínimas del trabajo como, por ejemplo: el horario y lugar donde desarrollará sus funciones el trabajador, el sueldo que recibirá por este trabajo, las funciones que ejercerá” (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2012).

Feriado Anual:

“Luego de un año de servicios por parte del trabajador, éste tiene derecho a que se suspendan sus obligaciones laborales y se desligue de tales deberes por un plazo determinado, para que descanse y goce de su Recibiendo durante este descanso su remuneración habitual, como si hubiere estado en funciones. Este feriado anual es más conocido como vacaciones” (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2012).

Jornada Ordinaria de Trabajo:

“Es el periodo de tiempo establecido por el empleador junto al trabajador o por la ley, durante el cual el trabajador deberá estar en el sitio donde ejerce sus funciones y a disposición del empleador, para el cumplimiento de su trabajo bajo la autoridad del empleador. Tiene como límite 48 horas a la semana y un límite máximo de distribución diaria de 8 horas” (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2012).

Remuneración:

“Es una suma de dinero que recibe el trabajador como contrapartida por el trabajo que ejerce” (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2012).

Subordinación y Dependencia:

“Es la sujeción personal del trabajador a las directrices establecidas por el empleador, en el contexto de la realización de su trabajo, con el objetivo de que el trabajador someta su actividad sólo a las tareas específicas que le señale el empleador. Por ejemplo: cumplir un horario de trabajo, recibir órdenes del empleador, solicitar permisos”. (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2012).

Sueldo Mínimo:

“Es la remuneración más baja que puede recibir un trabajador dependiente dentro de un mes, es establecida por ley” (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2012).

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

Ho: El impuesto a la renta no se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

Hi: El impuesto a la renta se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

2.4.2. Hipótesis específicas

Ho: La obligación tributaria no se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

Hi: La obligación tributaria se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

Ho: El pago de impuesto no se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

Hi: El pago de impuesto se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

Ho: El número de trabajadores no se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

Hi: El número de trabajadores se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

2.5. Variables

2.5.1. Definición conceptual de la variable

Impuesto a la renta

Según Urresti (2019), El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre.

Beneficios sociales

Según el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo (2012), son prestaciones que están regulados por la legislación peruana y están referidos a las vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios (CTS), utilidades, asignación familiar, seguro de vida ley, así como maternidad para las trabajadoras, entre otros

2.5.2. Definición operacional de la variable

Impuesto a la renta

Se elaboró el instrumento denominado: “Encuesta impuesto a la renta”. Para la variable gestión tributaria, se ha considerado 3 dimensiones: obligación tributaria, pago de impuesto y número de trabajadores y se mide a través de la aplicación de un cuestionario. Consta de 3 indicadores por cada dimensión y 18 ítems, que será estructurada por rangos: 1= nunca, 2= A veces, 3= Siempre.

Beneficios sociales

Se elaboró el instrumento denominado: “Encuesta beneficios sociales”. Para la variable beneficios sociales, se ha considerado 3 dimensiones: Gratificaciones, vacaciones y CTS se mide a través de la aplicación de un cuestionario. Consta de 3 indicadores por cada dimensión y 18 ítems, que será estructurada por rangos: 1= nunca, 2= A veces, 3= Siempre.

2.5.3. Operacionalización de la variable

a. Variable Impuesto a la renta

DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALAS
Obligación tributaria	Formulación	1. ¿Considera que la formulación de obligación tributaria es adecuada para los chifas?	(3) Siempre (2) Casi siempre (1) Nunca
		2. ¿Considera que en la formulación de obligación tributaria deben participar los involucrados?	
	Implementación	3. ¿Considera que la implementación de obligación tributaria no beneficia a los chifas?	
		4. ¿Considera que la implementación de obligación tributaria es generadora de empleo?	
	Evaluación.	5. ¿El Estado realiza evaluación de la obligación tributaria de forma permanente?	
		6. ¿La evaluación de las obligaciones tributarias deben corregir las deficiencias observadas?	
Pago de impuestos	Ética	7. ¿Considera que la ética garantiza el pago de impuestos?	
		8. ¿Considera que la ética valora el esfuerzo del pago del contribuyente?	
	Política	9. ¿Considera que la política promueve el pago de impuestos?	
		10. ¿Considera que la política asegura el pago de impuestos?	
	Jurídica.	11. ¿Considera que el aspecto jurídico genera el pago de impuestos?	
		12. ¿Considera que el aspecto jurídico asegura la buena aplicación de los pagos de impuestos?	
Número de trabajadores	Planificación	13. ¿Considera que el impuesto a la renta determina el número de trabajadores?	
		14. ¿Considera que la planificación es necesaria para planificar el número de trabajadores?	
	Organización	15. ¿La organización determina el número de trabajadores?	
		16. ¿Considera que una buena organización define el número de trabajadores?	
	Control	17. ¿Considera que el control es necesario para determinar el número de trabajadores?	
		18. ¿Considera que el control mejora el número de trabajadores?	

Fuente: Elaboración propia

b. Variable: Beneficios Sociales

DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALAS
Gratificaciones	Gratificaciones legales	1. ¿Considera que las gratificaciones legales corresponden a todos los trabajadores?	(3) Siempre (2) Casi siempre (1) Nunca
		2. ¿Considera que las gratificaciones legales incentiva a los trabajadores?	
	Gratificaciones ordinarias	3. ¿Considera que las gratificaciones ordinarias corresponden ser pagadas en julio y diciembre?	
		4. ¿Considera que las gratificaciones ordinarias equivalen a un sueldo percibido por el trabajador?	
	Gratificaciones truncas	5. ¿Considera que todo trabajador que deja de trabajar debe percibir gratificaciones truncas?	
		6. ¿Considera que las gratificaciones truncas no les corresponden a todos los trabajadores?	
Vacaciones	Trabajo realizado	7. ¿Considera que las vacaciones corresponden por el trabajo realizado?	
		8. ¿Considera que el trabajo realizado determina el tiempo de servicios?	
	Descanso vacacional	9. ¿Considera que el descanso vacacional es un derecho del trabajador?	
		10. ¿Considera que el descanso vacacional puede ser vendido por el trabajador?	
	Truncas	11. ¿Considera que las vacaciones truncas corresponden a todo trabajador que no completo un año de trabajo?	
		12. ¿Considera que las vacaciones truncas deben ser pagado en dinero?	
CTS	Previsión	13. ¿Considera que el pago de CTS se realiza por compensación ante el desempleo?	
		14. ¿Considera que la CTS cumple el papel de previsión por falta de trabajo?	
	contingencias	15. ¿Considera que la CTS es para cubrir contingencias del trabajador?	
		16. ¿Considera que la CTS libera a l rabajador de cualquier contingencia laboral?	
	Cese	17. ¿Considera que la CTS se recibe al cese del trabajador?	
		18. ¿Considera que al cese del trabajador está protegido?	

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

Tipo de investigación

El tipo de investigación fue correlacional, según Hernández et al. (2014) se encarga de determinar el grado de asociación entre variables. El enfoque fue cuantitativo, Según Hernández et al. (2014) se encarga de medir a las variables mediante el uso de métodos estadísticos.

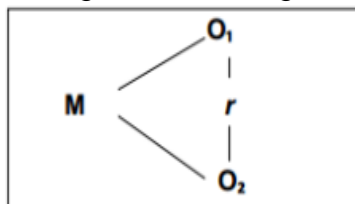
Métodos de investigación

Método Inductivo, porque según Hernández et al. (2014) se observó desde lo particular y se terminará en lo general.

Diseño de investigación

El estudio fue no experimental, según Hernández et al. (2014), este diseño del estudio consiste en que las variables no se manipulan.

El diagrama es el siguiente:



Donde:

M= Muestra propietarios de las chifas.

O₁= Observación de la variable tributación.

O₂= Observación de la variable beneficios sociales.

r = Coeficiente de correlación.

3.2. Población y muestra

Población

Según Hernández et al. (2014) una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones, en este caso estuvo conformada por 22 chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali. La principal característica de las chifas es que los propietarios son de nacionalidad china y peruana, además en la mayoría de casos sus trabajadores no están registrados en planillas.

Muestra

La muestra estuvo constituida por 22 chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali. El muestreo fue no probabilístico por conveniencia, según Hernández et al. (2014), este muestreo se utiliza cuando el número de la población es pequeño.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

La técnica que se utilizó será la encuesta, según Hernández et al. (2014), esta técnica persigue indagar la opinión que tiene un sector de la población sobre determinado problema.

Instrumentos

El instrumento que se utilizará será el cuestionario, según Hernández et al. (2014), este instrumento se define como el conjunto de preguntas formuladas por escrito a ciertas personas para que opinen sobre un asunto.

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

Validez

Validado a través de "Fichas de validación", por 03 profesionales con el grado académico mínimo de Magister.

Tabla 3
Validadores

N°	Nombre y apellidos del validador	DNI	GRADO
1	Hugo Vicente Flores Bonifacio	08457230	Doctor
2	Kely Janeth Rivera Samaniego	41143881	Magister
3	Luci Zambrano Meléndez	10453259	Magister

Fuente: Elaboración propia

Confiabilidad

Se utilizó el índice “Alfa de Cronbach”, para medir el grado de confiabilidad. Se utilizó el software SPSS versión 25.

La Prueba Piloto fue aplicada a 10 personas. Obteniendo un coeficiente Alfa de Cronbach para el Instrumento: “Tributación” de $\alpha = 0.804$ (altamente confiable) y para el instrumento “Beneficios” de $\alpha = 0.806$ (altamente confiable).

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información

La técnica que se utilizará será a través de la elaboración de una base de datos en Excel, posteriormente se aplica el software SPSS V.25. Primero, se calculó el Alfa de Cronbach para medir la confiabilidad del instrumento, posteriormente se analizará la muestra, se realizará la prueba de normalidad, se empleará un estadístico de correlación, para establecer el grado de asociación entre las variables y la prueba de hipótesis. Finalmente, elaboraremos la discusión, conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de resultados

Se presenta los resultados, luego de aplicar y construir la base datos, se procedió al análisis de frecuencias, que consiste en contar el número de veces que se repite las alternativas: Siempre = 3, Casi siempre =2, Nunca= 1, según corresponda a las preguntas del cuestionario, finalmente se expresan en tablas y figuras para mejor entendimiento.

A continuación, se calcula los coeficientes de correlación, ingresando la base de datos al software SPSS v. 25 y se presenta las tablas de correlación para su interpretación.

4.1.1. Análisis de frecuencias

Variable 1: Impuesto a la renta

En la Tabla 4, el 75% de los propietarios de chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, manifestó que nunca es considerada la variable impuesto a la renta, mientras que el 13% manifiesta que casi siempre es considerada y el 12% manifestó que siempre.

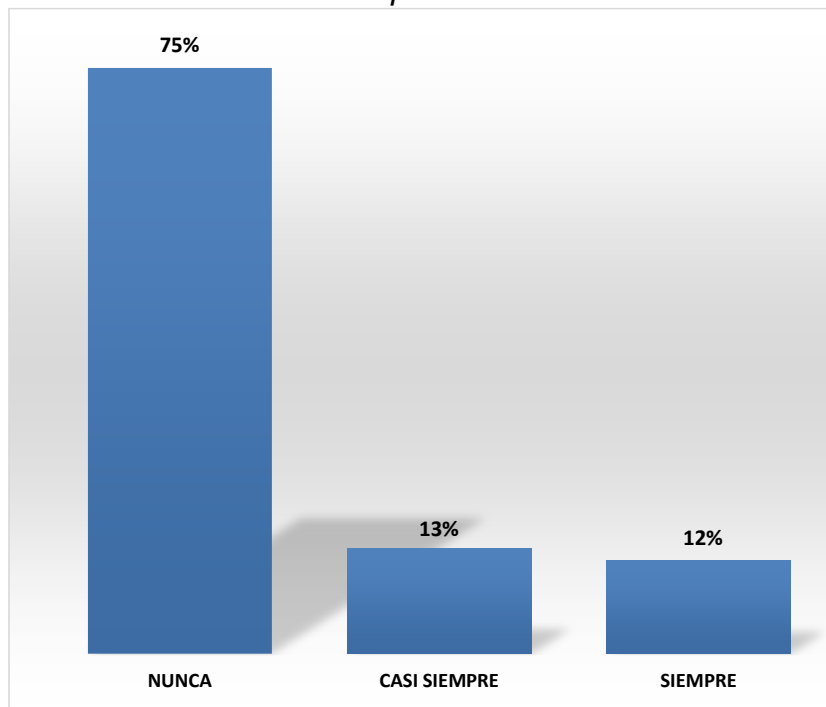
Los propietarios tienen la percepción que el impuesto a la renta se desconoce y no se sabe nada de ese concepto, por tanto, se debe explicar el tema para que los propietarios asuman mayor responsabilidad en los temas tributarios.

Tabla 4
Frecuencia de la variable Impuesto a la renta

ITEMS	NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
Pregunta 1	17	4	2
Pregunta 2	15	1	3
Pregunta 3	19	2	1
Pregunta 4	14	5	3
Pregunta 5	15	7	1
Pregunta 6	18	4	5
Pregunta 7	18	4	3
Pregunta 8	16	2	6
Pregunta 9	19	2	1
Pregunta 10	12	4	4
Pregunta 11	17	0	1
Pregunta 12	16	3	3
Pregunta 13	15	2	2
Pregunta 14	18	2	1
Pregunta 15	21	2	5
Pregunta 16	9	4	0
Pregunta 17	19	2	5
Pregunta 18	18	3	1
TOTAL	75%	13%	12%

Nota: Datos tomados de la encuesta aplicada.

Figura 1
Frecuencia de la variable impuesto a la renta



Nota: Datos tomados de la encuesta aplicada

En la Tabla 5, el 79% de los propietarios de chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, manifestó que nunca es considerada la dimensión obligación tributaria, mientras que el 19% manifiesta que casi siempre es considerada y el 2% manifestó que siempre.

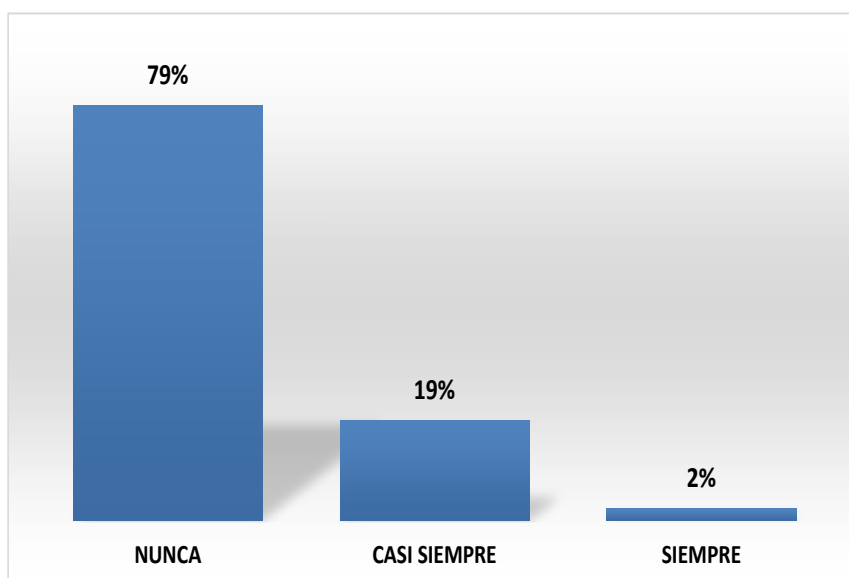
Los propietarios tienen la percepción que las obligaciones tributarias no son importantes, por tanto, el cumplimiento tributario no lo consideran en su negocio, se debe dedicar un poco más de tiempo a estos temas vitales para los negocios.

Tabla 5
Frecuencia de la dimensión obligación tributaria

ITEMS	NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
Pregunta 1	17	4	1
Pregunta 2	21	0	1
Pregunta 3	19	2	1
Pregunta 4	14	8	0
Pregunta 5	15	7	0
Pregunta 6	18	4	0
TOTAL	79%	19%	2%

Nota: Datos tomados de la encuesta aplicada

Figura 2
Frecuencia de la dimensión obligación tributaria



Nota: Datos tomados de la encuesta aplicada

En la Tabla 6, el 81% de los propietarios de chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, manifestó que nunca es considerada la dimensión pago de impuestos, mientras que el 17% manifiesta que casi siempre es considerada y el 2% manifestó que siempre.

Los propietarios no tienen la percepción adecuada, para el pago de impuestos, esta actitud puede traer consecuencias como sanciones y multas de parte de la autoridad.

Tabla 6

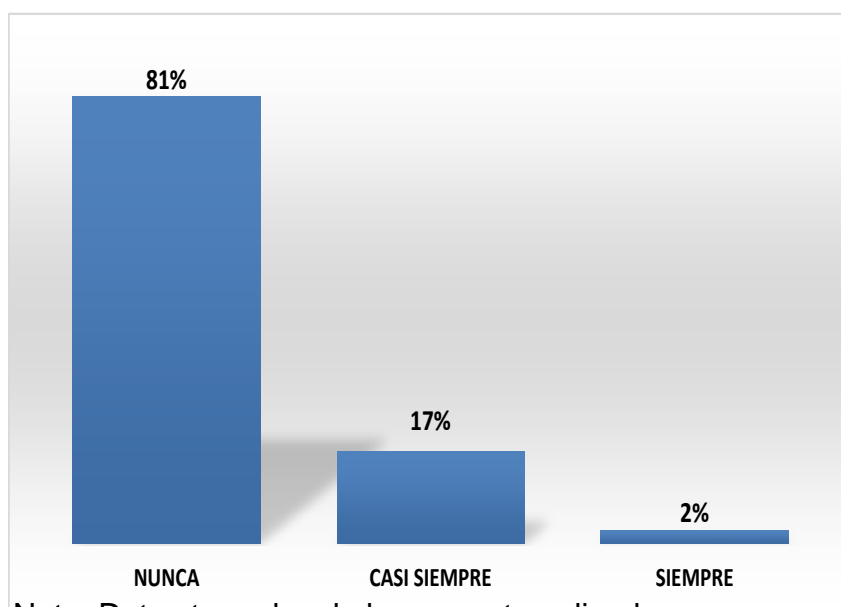
Frecuencia de la dimensión Pago de impuestos

ITEMS	NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
Pregunta 7	18	4	0
Pregunta 8	21	0	1
Pregunta 9	19	2	1
Pregunta 10	12	10	0
Pregunta 11	21	0	1
Pregunta 12	16	6	0
TOTAL	81%	17%	2%

Nota: Datos tomados de la encuesta aplicada

Figura 3

Frecuencia de la dimensión Pago de impuestos



Nota: Datos tomados de la encuesta aplicada

En la Tabla 7, el 82% de los propietarios de chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, manifestó que nunca es considerada la dimensión número de trabajadores, mientras que el 16% manifiesta que casi siempre es considerada y el 2% manifestó que siempre.

Los propietarios no tienen la percepción adecuada, es por ello, que muchas veces mantienen a los trabajadores en la informalidad.

Tabla 7

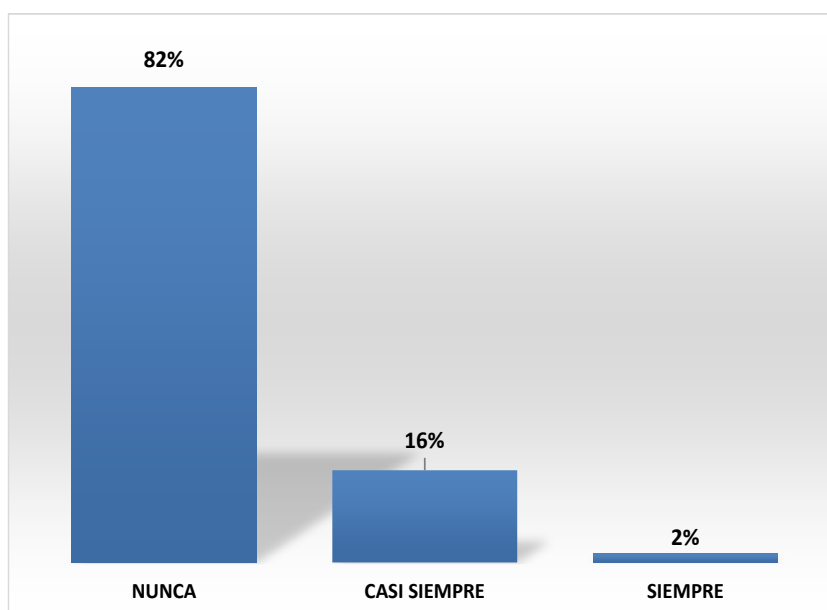
Frecuencia de la dimensión Número de trabajadores

ITEMS	NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
Pregunta 13	21	1	0
Pregunta 14	20	2	0
Pregunta 15	22	0	0
Pregunta 16	9	13	0
Pregunta 17	19	2	1
Pregunta 18	18	3	1
TOTAL	82%	16%	2%

Nota: Datos tomados de la encuesta aplicada

Figura 4

Frecuencia de la dimensión Número de trabajadores



Nota: Datos tomados de la encuesta aplicada

Variable 2: Beneficios sociales

En la Tabla 8, el 61% de los propietarios de chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, manifestó que nunca es considerada la variable beneficios, mientras que el 20% manifiesta que casi siempre es considerada y el 6% manifestó que siempre.

Los propietarios tienen la percepción que no tienen la obligación de pagar beneficios a los trabajadores, por tanto, no se promueve la formalización de los mismos.

Tabla 8

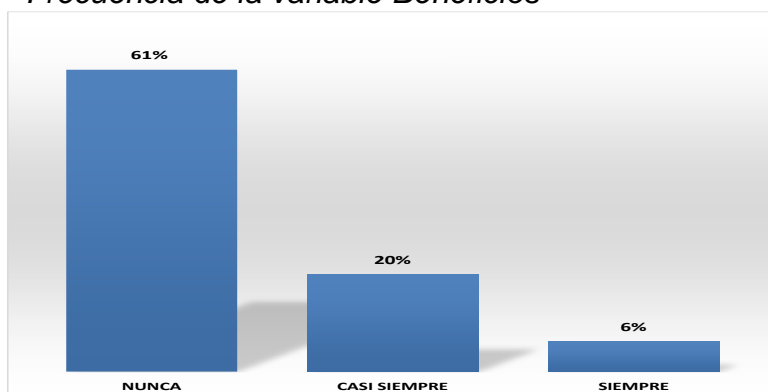
Frecuencia de la variable Beneficios sociales

ITEMS	NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
Pregunta 1	14	4	3
Pregunta 2	12	6	2
Pregunta 3	11	2	5
Pregunta 4	14	5	6
Pregunta 5	14	7	2
Pregunta 6	15	4	3
Pregunta 7	14	4	4
Pregunta 8	15	5	6
Pregunta 9	14	2	8
Pregunta 10	12	7	5
Pregunta 11	14	8	4
Pregunta 12	12	6	3
Pregunta 13	14	2	6
Pregunta 14	14	2	5
Pregunta 15	12	4	5
Pregunta 16	9	5	3
Pregunta 17	17	2	2
Pregunta 18	15	3	4
TOTAL	61%	20%	6%

Nota: Datos tomados de la encuesta aplicada

Figura 5

Frecuencia de la variable Beneficios



Nota: Datos tomados de la encuesta aplicada

En la Tabla 9, el 79% de los propietarios de chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, manifestó que nunca es considerada la dimensión gratificaciones, mientras que el 19% manifiesta que casi siempre es considerada y el 2% manifestó que siempre.

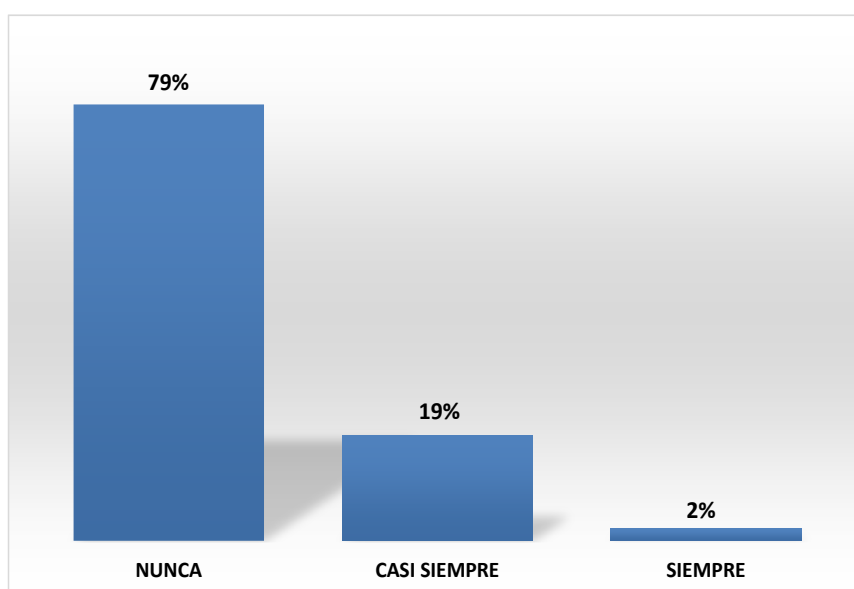
Los propietarios no consideran el pago de gratificaciones dentro de su esquema de informalidad.

Tabla 9
Frecuencia de la dimensión Gratificaciones

ITEMS	NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
Pregunta 1	18	4	0
Pregunta 2	20	0	2
Pregunta 3	20	2	0
Pregunta 4	14	8	0
Pregunta 5	14	7	1
Pregunta 6	18	4	0
TOTAL	79%	19%	2%

Nota: Datos tomados de la encuesta aplicada

Figura 6
Frecuencia de la dimensión Gratificaciones



Nota: Datos tomados de la encuesta aplicada

En la Tabla 10, el 81% de los propietarios de chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, manifestó que nunca es considerada la dimensión vacaciones, mientras que el 17% manifiesta que casi siempre es considerada y el 2% manifestó que siempre.

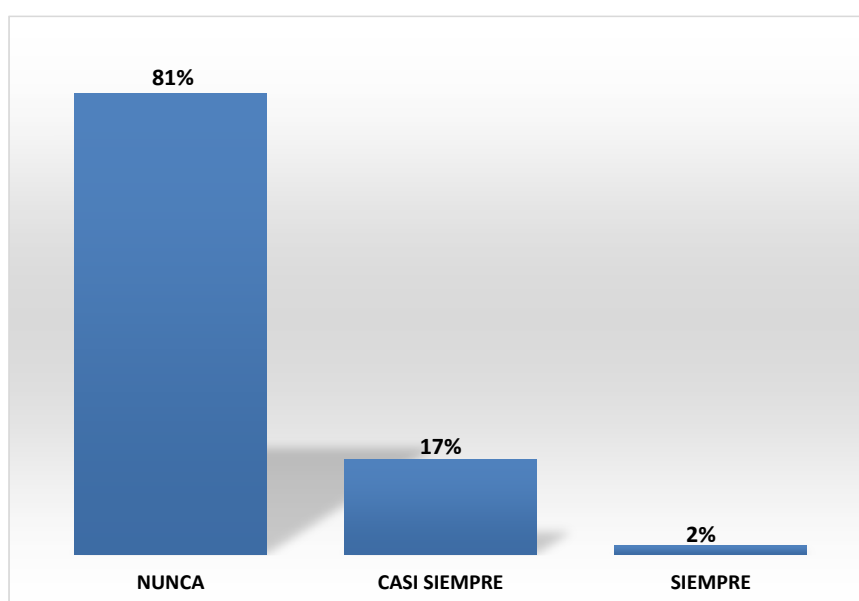
Los propietarios no consideran el pago de vacaciones dentro de su esquema de informalidad,

Tabla 10
Frecuencia de la dimensión Vacaciones

ITEMS	NUNCA	ALGUNAS VECES	SIEMPRE
Pregunta 7	18	4	0
Pregunta 8	22	0	0
Pregunta 9	20	2	0
Pregunta 10	12	10	0
Pregunta 11	20	0	2
Pregunta 12	16	6	0
TOTAL	81%	17%	2%

Nota: Datos tomados de la encuesta aplicada

Figura 7
Frecuencia de la dimensión Vacaciones



Fuente: Tabla N°10

En la Tabla 11, el 82% de los propietarios de chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, manifestó que nunca es considerada la dimensión CTS, mientras que el 16% manifiesta que casi siempre es considerada y el 2% manifestó que siempre.

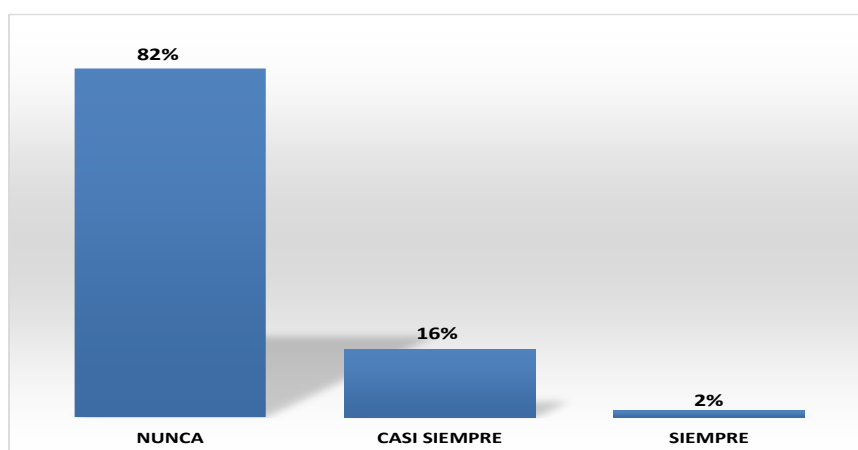
Los propietarios no consideran el pago de CTS dentro de su esquema de informalidad,

Tabla 11
Frecuencia de la dimensión CTS

ITEMS	NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
Pregunta 13	21	1	0
Pregunta 14	20	2	0
Pregunta 15	22	0	0
Pregunta 16	9	13	0
Pregunta 17	18	2	2
Pregunta 18	19	3	0
TOTAL	82%	16%	2%

Nota: Datos tomados de la encuesta aplicada

Figura 8
Frecuencia de la dimensión CTS



Nota: Datos tomados de la encuesta aplicad

4.1.2. Análisis de correlación

A continuación, se realiza la correlación y confrontación de las hipótesis. La hipótesis general: El impuesto a la renta se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

Hipótesis general

Ha: El impuesto a la renta se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

H₀: El impuesto a la renta no se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

Tabla 12 Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre las variables Impuesto a la renta y beneficios sociales

Correlaciones				
Rho de Spearman	Variable: Impuesto a la renta	Coeficiente de correlación	Impuesto a la renta	Beneficios sociales
		Sig. (*bilateral)	1,000	,765**
	N	.	,000	
	22	22		
Variable: Beneficios sociales	Coeficiente de correlación	,765**	1,000	
	Sig. (bilateral)	,000	.	
	N	22	22	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación: De la tabla 12, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,765$ correlación alta positiva y $p\text{valor} = 0,000 < 0.01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye el impuesto a la renta se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

Hipotesis especifica 1

Ha: La obligación tributaria se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

H₀: La obligación tributaria no se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

Tabla 13 Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión obligación tributaria y la variable beneficios sociales

Correlaciones				
Rho de Spearman	Dimensión: Obligación tributaria	Coeficiente de correlación	Obligación tributaria	Beneficios sociales
		Sig. (*bilateral)	1,000	,480*
		N	.	,024
	Variable: Beneficios sociales	Coeficiente de correlación	22	22
		Sig. (bilateral)	,480*	1,000
		N	,024	.
			22	22

* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación: De la tabla 13, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,480$ correlación moderada positiva y $p\text{valor} = 0,024 < 0,05$, es decir es significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 5%, se concluye la obligación tributaria se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

Hipotesis especifica 2

Ha: Pago de impuesto se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

H₀: Pago de impuesto no se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

Tabla 14 Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión pago de impuesto y la variable beneficios sociales

Correlaciones				
Rho de Spearman	Dimensión: Pago de impuesto	Coeficiente de correlación	Pago impuesto	Beneficios sociales
			1,000	,500*
		Sig. (*bilateral)	.	,018
		N	22	22
	Variable: Beneficios sociales	Coeficiente de correlación	,500*	1,000
		Sig. (bilateral)	,018	.
N		22	22	

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación: De la tabla 14, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,500$ correlación moderada positiva y $p\text{valor} = 0,018 < 0,05$, es decir es significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 5%, se concluye el pago de impuesto se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

Hipotesis especifica 3

Ha: El numero de trabajadores se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

H₀: El numero de trabajadores no se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

Tabla 15 Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión el número de trabajadores y la variable beneficios sociales

Correlaciones				
Rho de Spearman	Dimensión: Número de trabajadores	Coeficiente de correlación	Número de trabajadores	Beneficios sociales
			1,000	,385*
		Sig. (bilateral)	.	,048
		N	22	22
	Variable: Beneficios sociales	Coeficiente de correlación	,385*	1,000
		Sig. (bilateral)	,048	.
N		22	22	

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación: De la tabla 15, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,385$ correlación baja positiva y $p\text{valor} = 0,048 < 0,05$, es decir es significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 5%, se concluye el numero de trabajadores se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

4.2. Discusion

La investigación demostró que el impuesto a la renta se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.

Al respecto, Ortega (2018) coincide con nuestra investigación en el sentido que los incentivos tributarios mejora la rentabilidad generándose el crecimiento a nivel empresarial. Peñafiel (2017) manifiesta que se deben realizar reformas tributarias para mejorar la simplicidad administrativa. Aguinaga y Liza (2018) sostiene que la informalidad laboral está sujeto a la fiscalización del ente correspondiente y por consecuencia a la aplicación de multas por las infracciones esto acarreado directamente en desembolsos de dinero y perjudicando la liquidez de la empresa.

Asimismo, Aliaga, Arévalo y Legua (2020) nos indican que conoce que existe beneficio en la compensación por tiempo de servicio-CTS, gratificaciones, vacaciones. Abanto, Huánuco y Ottos (2018) consideran deficiente la función de administración de los tributos recaudados, generando no solo falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes, sino que también por parte de la población en general. Panduro y Pontons (2020) concluye que los contratos administrativos de trabajo tienen relación significativa en los beneficios sociales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Primera conclusión

Se concluye el impuesto a la renta se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021, luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r= 0,765$ correlación alta positiva y $pvalor= 0,000 <0.01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo el 81% de los propietarios de chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, manifestó que nunca es considerada la variable impuesto a la renta, mientras que el 17% manifiesta que casi siempre es considerada y el 2% manifestó que siempre y la variable beneficios sociales el 81% de los propietarios de chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, manifestó que nunca es considerada en los beneficios sociales, mientras que el 17% manifiesta que casi siempre es considerada y el 2% manifestó que siempre

Segunda conclusión

Se concluye la obligación tributaria se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021, luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r= 0,480$ correlación moderada positiva y $pvalor= 0,024 <0.05$, es decir es significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 5%. Asimismo, el 79% de los propietarios de chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, manifestó que nunca es considerada la dimensión obligación tributaria, mientras que el 19% manifiesta que casi siempre es considerada y el 2% manifestó que siempre.

Tercera conclusión

Se concluye el pago de impuesto se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021, luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r= 0,500$ correlación moderada positiva y $pvalor= 0,018 <0.05$, es decir es significativo, se

rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 5%. Asimismo, el 81% de los propietarios de chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, manifestó que nunca es considerada la dimensión pago de impuestos, mientras que el 17% manifiesta que casi siempre es considerada y el 2% manifestó que siempre

Cuarta conclusión

Se concluye el numero de trabajadores se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021, luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r= 0,385$ correlación baja positiva y $pvalor= 0,048 <0.05$, es decir es significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 5%. Asimismo, el 82% de los propietarios de chifas del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, manifestó que nunca es considerada la dimensión número de trabajadores, mientras que el 16% manifiesta que casi siempre es considerada y el 2% manifestó que siempre.

Recomendaciones

- Se Recomienda a los propietarios de los Chifas, mejorar la conducta tributaria para cumplir los deberes tributarios, teniendo más confianza con ética personal y respeto a la ley, comprender que es en beneficio de ellos y de la colectividad, profundizar en fortalecer la moral tributaria en el cumplimiento de atender el pago del impuesto a la renta, de esta manera mejorará los beneficios sociales de los trabajadores.
- Se Recomienda a los propietarios de los Chifas, cumplir con los deberes administrativos por parte de los chifas para que recién puedan proceder con el pago de la obligación tributaria, los deberes administrativos tienen preeminencia, sin embargo, no es motivo para desconocer la importancia y autonomía del pago de la obligación tributaria.
- Se Recomienda a los propietarios de los Chifas, pagar oportunamente los impuestos ya que al ser la parte más importante del sistema tributario, representan beneficios directos como aumento de la competitividad y reconocimiento social, para evitar las consecuencias negativas de la evasión o pago inadecuado de impuestos.
- Se Recomienda a los propietarios de los Chifas, incorporar a la formalidad a los trabajadores, que se encuentran generalmente no registrados en las planillas, perjudicando a los trabajadores al acceso de los beneficios sociales establecidos en la normatividad vigente y evitar sanciones de la SUNAFIL que es el órgano competente en la materia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto, E., Huánuco, M. y Ottos, J. (2018). *“Análisis de la cultura tributaria en la liquidación del impuesto a la renta tercera categoría – régimen especial en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa 2016”*. Universidad Nacional de Ucayali. Pucallpa. Perú. Disponible: <https://1library.co/document/zw5jd1gz-analisis-tributaria-liquidacion-impuesto-categoria-regimen-contribuyentes-pucallpa.html>
- Aguinaga, J. y Liza, R. (2018). *“La Tributación en el proceso de formalización laboral de la Micro y Pequeña Empresa del sector de servicios de Lima Provincias Año 2017”*. Universidad Tecnológica del Perú. Lima. Perú. Disponible:
https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1537/Juan%20Aguinaga_Romy%20Liza_Trabajo%20de%20investigacion_Bachiller_2018.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Aliaga, M., Arévalo, I. y Legua L. (2020). *“Los beneficios laborales en las micro y pequeñas empresas del distrito de Callería, 2018”*. Universidad Nacional de Ucayali. Pucallpa. Perú.
- Aquino, A. y Yula, N. (2019). *El gasto del personal y su incidencia en las contingencias tributarias de la empresa Obras Marítimas S.A. San Borja – 2018*. Lima. Perú. Disponible:
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/939/Aquino%20Escobar%2c%20Angie%20Melanie%20y%20Yula%20Machaca%2c%20Nicole%20Estefany.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ancaya, E. (2018). *La cultura laboral y tributaria y su impacto al acceso de las mypes en el mercado internacional*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Perú. Disponible:
https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/9211/Ancaya_ce.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Bueno, R. (2006). *Hacia una definición de los beneficios sociales como Gasto Deducible del Impuesto a la Renta*. Derecho & Sociedad, (27), 67-75.

Recuperado a partir de:

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/17155>

Constitución Política del Perú (1993). Disponible: <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

Decreto Legislativo N° 713. (07/11/1991). Consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada. Disponible: <https://vlex.com.pe/vid/decreto-legislativo-n-713-575977870#:~:text=Legislativo%20N%C2%BA%20713.-,Consolidan%20la%20legislaci%C3%B3n%20sobre%20descansos%20remunerados%20de%20los%20trabajadores%20sujetos,laboral%20de%20la%20actividad%20privada&text=El%20trabajador%20tiene%20derecho%20como,otorgar%C3%A1%20preferentemente%20en%20d%C3%ADa%20domingo.>

, Consolidan%20la%20legislaci%C3%B3n%20sobre%20descansos%20remunerados%20de%20los%20trabajadores%20sujetos,laboral%20de%20la%20actividad%20privada&text=El%20trabajador%20tiene%20derecho%20como,otorgar%C3%A1%20preferentemente%20en%20d%C3%ADa%20domingo.

Decreto Legislativo No. 688, (1991). Ley de Consolidación de Beneficios Sociales

Glosario de Términos Tributarios del Ministerio de Economía y Finanzas (2018).

Rescatado de: www.mef.gob.pe

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Ediciones Mc Graw Hill. México. Sexta Edición. Disponible:

[https://www.esup.edu.pe/wp-](https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista)

[content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf](https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf)

Ley N° 27735 (27/05/2002) Ley que Regula el Otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad.
Disponible:http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/normasLegales/LEY_27735_2002.pdf

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2012). *Glosario de términos de empleo*. Lima. Perú. *Disponible:*
https://www.ilo.org/dyn/youthpol/en/equest.fileutils.dochandle?p_uploaded_file_id=36

Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004). Nuevo Texto Único Ordenado de la ley del impuesto a la renta. Rescatado de: chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.oas.org%2Fjuridico%2FPDFs%2Fmesicic3_per_renta179.pdf&clen=730601&chunk=true

Ortega, M. (2018). “*Los incentivos y beneficios tributarios y su relación en el crecimiento de la Ferretería El REY en el año 2.016*”. Universidad Técnica de Ambato. Ambato, Ecuador. *Disponible:*
<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/28261/1/T4300i.pdf>

Panduro, K. y Pontons, G. (2020). *Los contratos administrativos de trabajo y su relación con los beneficios sociales de los trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali – 2019*. Universidad Nacional de Ucayali. Pucallpa. Perú.
Disponible:
http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4646/UNU_ADMINISTRACION_2020_T_KELITA-PANDURO_GUILLERMO-PONTONS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Peñafiel, J. (2017). *"Formulación de reformas para mejorar la simplicidad administrativa en el Régimen Tributario Ecuatoriano (aplicación de la regla de minimis)"*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Ecuador. *Disponible:* <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13655/MDT-TESIS%20DE%20GRADO-PENAFIEL%20CACERES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Saco, R. (2001). *Remuneración y beneficios sociales*. Lumen Revista de la Facultad de Derecho UNIFE, Lima, No. 3. *Disponible:*
- SUNAT. *Plataforma Digital Única del Estado peruano*. Rescatado de: <https://www.gob.pe/280-superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria-regimenes-tributarios>
- Toyama, J. (2001). "Los beneficios sociales: análisis comparativo" En: Revista *Advocatus*, Lima, No.4. *Disponible:* <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/2290>
- Urresti, J. (2019). *Tributación I*. Universidad Nacional De La Amazonía Peruana. Iquitos. Perú. *Disponible:* https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/6887/Joanny_Trab.Suf.Prof_Titulo_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vaca, F. (2017). *"Análisis de los principios constitucionales en materia tributaria como garantía de los derechos de los ciudadanos en el Ecuador"*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Ecuador. *Disponible:* repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/123456789/13027/Tesis%20Felix%20Vaca.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

“Impuesto a la renta y beneficios sociales en los chifas en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021

FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION
<p>GENERAL: ¿Cuál es la relación del Impuesto a la renta y beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021?</p>	<p>GENERAL: Determinar cómo se relaciona el Impuesto a la renta y beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.</p>	<p>GENERAL: El impuesto a la renta se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021.</p>	<p>Variable 1: Impuesto a la renta, que tiene como dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obligación tributaria 2. Pago de impuestos 3. Número de trabajadores <p>Variable 2: Beneficios sociales, que tiene como dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gratificaciones 2. Vacaciones 3. CTS 	<p>TIPO DE INVESTIGACION: Correlacional</p> <p>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN: Inductivo</p> <p>POBLACIÓN: 22 responsables de los chifas del distrito de Callería</p> <p>MUESTRA: 22 responsables de los chifas del distrito de Callería</p> <p>MUESTREO: Por conveniencia</p> <p>DISEÑO: No experimental</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;"> <pre> graph LR M --> O1 M --> O2 O1 -- r --> O2 </pre> </div>
<p>ESPECÍFICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es la relación de la obligación tributaria y beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021? 2. ¿Cuál es la relación del pago de impuesto y beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021? 3. ¿Cuál es la relación del número de trabajadores declarados y beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021? 	<p>ESPECÍFICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar cómo se relaciona la obligación tributaria y beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021. 2. Determinar cómo se relaciona del pago de impuesto y beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021. 3. Determinar cómo se relaciona del número de trabajadores declarados y beneficios sociales en los Chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021. 	<p>ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La obligación tributaria se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021. 2. El pago de impuesto se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los chifas del distrito Callería, provincia de coronel Portillo - Ucayali 2021. 3. El número de trabajadores se relaciona significativamente con los beneficios sociales en los chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021. 		

ANEXO 2: INSTRUMENTOS ELABORADOS

CUESTIONARIO

Le agradecemos contestar el presente cuestionario, marcando cada una de las preguntas con una "X", la encuesta es anónima y le pedimos que responda todas las preguntas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Siempre = 3, Casi siempre=2, Nunca= 1, según corresponda a la realidad.

Nº	Preguntas	Siempre	Casi siempre	Nunca
VARIABLE: IMPUESTO A LA RENTA				
OBLIGACIÓN TRIBUTARIA				
1	¿Considera que la formulación de obligación tributaria es adecuada para los chifas?	3	2	1
2	¿Considera que en la formulación de obligación tributaria deben participar los involucrados?	3	2	1
3	¿Considera que la implementación de obligación tributaria no beneficia a los chifas?	3	2	1
4	¿Considera que la implementación de obligación tributaria es generadora de empleo?	3	2	1
5	¿El Estado realiza evaluación de la obligación tributaria de forma permanente?	3	2	1
6	¿La evaluación de las obligaciones tributarias deben corregir las deficiencias observadas?	3	2	1
PAGO DE IMPUESTOS				
7	¿Considera que la ética garantiza el pago de impuestos?	3	2	1
8	¿Considera que la ética valora el esfuerzo del pago del contribuyente?	3	2	1
9	¿Considera que la política promueve el pago de impuestos?	3	2	1
10	¿Considera que la política asegura el pago de impuestos?	3	2	1
11	¿Considera que el aspecto jurídico genera el pago de impuestos?	3	2	1
12	¿Considera que el aspecto jurídico asegura la buena aplicación de los pagos de impuestos?	3	2	1
NÚMERO DE TRABAJADORES				
13	¿Considera que el impuesto a la renta determina el número de trabajadores?	3	2	1
14	¿Considera que la planificación es necesaria para planificar el número de trabajadores?	3	2	1
15	¿La organización determina el número de trabajadores?	3	2	1
16	¿Considera que una buena organización define el número de trabajadores?	3	2	1
17	¿Considera que el control es necesario para determinar el número de trabajadores?	3	2	1
18	¿Considera que el control mejora el número de trabajadores?	3	2	1

Nº	Preguntas	Siempre	Casi siempre	Nunca
VARIABLE: BENEFICIOS SOCIALES				
GRATIIFICACIONES				
1	¿Considera que las gratificaciones legales corresponden a todos los trabajadores?	3	2	1
2	¿Considera que las gratificaciones legales incentiva a los trabajadores?	3	2	1
3	¿Considera que las gratificaciones ordinarias corresponden ser pagadas en julio y diciembre?	3	2	1
4	¿Considera que las gratificaciones ordinarias equivalen a un sueldo percibido por el trabajador?	3	2	1
5	¿Considera que todo trabajador que deja de trabajar debe percibir gratificaciones trucas?	3	2	1
6	¿Considera que las gratificaciones trucas no les corresponden a todos los trabajadores?	3	2	1
VACACIONES				
7	¿Considera que las vacaciones corresponden por el trabajo realizado?	3	2	1
8	¿Considera que el trabajo realizado determina el tiempo de servicios?	3	2	1
9	¿Considera que el descanso vacacional es un derecho del trabajador?	3	2	1
10	¿Considera que el descanso vacacional puede ser vendido por el trabajador?	3	2	1
11	¿Considera que las vacaciones trucas corresponden a todo trabajador que no completo un año de trabajo?	3	2	1
12	¿Considera que las vacaciones trucas deben ser pagado en dinero?	3	2	1
CTS				
13	¿Considera que el pago de CTS se realiza por compensación ante el desempleo?	3	2	1
14	¿Considera que la CTS cumple el papel de previsión por falta de trabajo?	3	2	1
15	¿Considera que la CTS es para cubrir contingencias del trabajador?	3	2	1
16	¿Considera que la CTS libera a l rabajador de cualquier contingencia laboral?	3	2	1
17	¿Considera que la CTS se recibe al cese del trabajador?	3	2	1
18	¿Considera que al cese del trabajador está protegido?	3	2	1

Anexo 4: Matriz de validación

“Impuestos a la renta y beneficios sociales en los chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021”

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	CRIETERIS DE EVALUACIÓN								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIÓN				
				NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	RELACIÓN ENTRE VARIABLE Y DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE DIMENSIÓN E INDICADOR		RELACIÓN ENTRE INDICADOR E ÍTEM		RELACIÓN ENTRE ÍTEM Y OPCIÓN DE RESPUESTA			
							SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO	
V1: IMPUESTOS A LA RENTA	Obligación tributaria	Formulación	1. ¿Considera que la formulación de obligación tributaria es adecuada para los chifas?				/		/		/		/			
			2. ¿Considera que en la formulación de obligación tributaria deben participar los involucrados?				/		/		/		/			
		Implementación	3. ¿Considera que la implementación de obligación tributaria no beneficia a los chifas?				/		/		/		/			
			4. ¿Considera que la implementación de obligación tributaria es generadora de empleo?				/		/		/		/			
		Evaluación.	5. ¿El Estado realiza evaluación de la obligación tributaria de forma permanente?				/		/		/		/			
			6. ¿La evaluación de las obligaciones tributarias deben				/		/		/		/			

			corregir las deficiencias observadas?				/	/	/	/			
Pago de impuestos	Ética	7. ¿Considera que la ética garantiza el pago de impuestos?				/	/	/	/				
		8. ¿Considera que la ética valora el esfuerzo del pago del contribuyente?				/	/	/	/				
	Política	9. ¿Considera que la política promueve el pago de impuestos?				/	/	/	/				
		10. ¿Considera que la política asegura el pago de impuestos?				/	/	/	/				
	Jurídica.	11. ¿Considera que el aspecto jurídico genera el pago de impuestos?				/	/	/	/				
		12. ¿Considera que el aspecto jurídico asegura la buena aplicación de los pagos de impuestos?				/	/	/	/				
Número de trabajadores	Planificación	13. ¿Considera que el impuesto a la renta determina el número de trabajadores?				/	/	/	/				
		14. ¿Considera que la planificación es necesaria para planificar el número de trabajadores?				/	/	/	/				
	Organización	15. ¿La organización determina el número de trabajadores?				/	/	/	/				

			16. ¿Considera que una buena organización define el número de trabajadores?				/	/	/	/		
		Control	17. ¿Considera que el control es necesario para determinar el número de trabajadores?				/	/	/	/		
			18. ¿Considera que el control mejora el número de trabajadores?				/	/	/	/		

Hugo Vicente Fiones Bonifacio

NOMBRE COMPLETO: *Dr. Hugo Vicente Fiones Bonifacio*
 DNI: *08457230*

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	CRIETERIS DE EVALUACIÓN								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIÓN				
				NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	RELACIÓN ENTRE VARIABLE Y DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE DIMENSIÓN E INDICADOR		RELACIÓN ENTRE INDICADOR E ÍTEM		RELACIÓN ENTRE ÍTEM Y OPCIÓN DE RESPUESTA			
							SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO	
V2: BENEFICIOS SOCIALES	Gratificaciones	Gratificaciones legales	1. ¿Considera que las gratificaciones legales corresponden a todos los trabajadores?				/		/		/		/			
			2. ¿Considera que las gratificaciones legales incentiva a los trabajadores?				/		/		/		/			
		Gratificaciones ordinarias	3. ¿Considera que las gratificaciones ordinarias corresponden ser pagadas en julio y diciembre?				/		/		/		/			
			4. ¿Considera que las gratificaciones ordinarias equivalen a un sueldo percibido por el trabajador?				/		/		/		/			
		Gratificaciones truncas	5. ¿Considera que todo trabajador que deja de trabajar debe percibir gratificaciones truncas?				/		/		/		/			
			6. ¿Considera que las gratificaciones truncas no les corresponden a todos los trabajadores?				/		/		/		/			
	Vacaciones	Trabajo realizado	7. ¿Considera que las vacaciones corresponden por el trabajo realizado?				/		/		/		/			
			8. ¿Considera que el trabajo realizado determina el tiempo de servicios?				/		/		/		/			
		Descanso vacacional	9. ¿Considera que el descanso vacacional es un derecho del trabajador?				/		/		/		/			
			10. ¿Considera que el descanso vacacional puede ser vendido por el trabajador?				/		/		/		/			

		Truncas	11. ¿Considera que las vacaciones truncas corresponden a todo trabajador que no completo un año de trabajo?				/	/	/	/		
			12. ¿Considera que las vacaciones truncas deben ser pagado en dinero?				/	/	/	/		
	CTS	Previsión	13. ¿Considera que el pago de CTS se realiza por compensación ante el desempleo?				/	/	/	/		
				14. ¿Considera que la CTS cumple el papel de previsión por falta de trabajo?				/	/	/	/	
		Contingencias	15. ¿Considera que la CTS es para cubrir contingencias del trabajador?				/	/	/	/		
				16. ¿Considera que la CTS libera a l rabajador de cualquier contingencia laboral?				/	/	/	/	
		Cese	17. ¿Considera que la CTS se recibe al cese del trabajador?				/	/	/	/		
				18. ¿Considera que al cese del trabajador está protegido?				/	/	/	/	


 NOMBRE COMPLETO: Dr. Hugo Vicente Flores Benisajico
 DNI: 08457230

Anexo 4: Matriz de validación

“Impuestos a la renta y beneficios sociales en los chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021”

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	CRIETERIS DE EVALUACIÓN										OBSERVACION Y/O RECOMENDACIÓN		
				NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	RELACIÓN ENTRE VARIABLE Y DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE DIMENSIÓN E INDICADOR		RELACIÓN ENTRE INDICADOR E ÍTEM		RELACIÓN ENTRE ÍTEM Y OPCIÓN DE RESPUESTA			
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI		NO	
V1: IMPUESTOS A LA RENTA	Obligación tributaria	Formulación	1. ¿Considera que la formulación de obligación tributaria es adecuada para los chifas?				/		/		/		/			
			2. ¿Considera que en la formulación de obligación tributaria deben participar los involucrados?				/		/		/		/			
		Implementación	3. ¿Considera que la implementación de obligación tributaria no beneficia a los chifas?				/		/		/		/			
			4. ¿Considera que la implementación de obligación tributaria es generadora de empleo?				/		/		/		/			
		Evaluación.	5. ¿El Estado realiza evaluación de la obligación tributaria de forma permanente?				/		/		/		/		/	
			6. ¿La evaluación de las obligaciones tributarias deben				/		/		/		/		/	

			corregir las deficiencias observadas?				/	/	/	/			
Pago de impuestos	Ética	7. ¿Considera que la ética garantiza el pago de impuestos?				/	/	/	/				
		8. ¿Considera que la ética valora el esfuerzo del pago del contribuyente?				/	/	/	/				
	Política	9. ¿Considera que la política promueve el pago de impuestos?				/	/	/	/				
		10. ¿Considera que la política asegura el pago de impuestos?				/	/	/	/				
	Jurídica.	11. ¿Considera que el aspecto jurídico genera el pago de impuestos?				/	/	/	/				
		12. ¿Considera que el aspecto jurídico asegura la buena aplicación de los pagos de impuestos?				/	/	/	/				
Número de trabajadores	Planificación	13. ¿Considera que el impuesto a la renta determina el número de trabajadores?				/	/	/	/				
		14. ¿Considera que la planificación es necesaria para planificar el número de trabajadores?				/	/	/	/				
	Organización	15. ¿La organización determina el número de trabajadores?				/	/	/	/				

			16. ¿Considera que una buena organización define el número de trabajadores?				/		/		/		/		
		Control	17. ¿Considera que el control es necesario para determinar el número de trabajadores?				/		/		/		/		
			18. ¿Considera que el control mejora el número de trabajadores?				/		/		/		/		


 Kely Janeth RIVERA SAMANIEGO
 41143881

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	CRIETERIS DE EVALUACIÓN								OBSERVACION Y/O RTECOMENDACIÓN				
				NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	RELACIÓN ENTRE VARIABLE Y DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE DIMENSIÓN E INDICADOR		RELACIÓN ENTRE INDICADOR E ITEM		RELACIÓN ENTRE ITEM Y OPCIÓN DE RESPUESTA			
							SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO	
V2: BENEFICIOS SOCIALES	Gratificaciones	Gratificaciones legales	1. ¿Considera que las gratificaciones legales corresponden a todos los trabajadores?				/		/		/		/			
			2. ¿Considera que las gratificaciones legales incentiva a los trabajadores?				/		/		/		/			
		Gratificaciones ordinarias	3. ¿Considera que las gratificaciones ordinarias corresponden ser pagadas en julio y diciembre?				/		/		/		/			
			4. ¿Considera que las gratificaciones ordinarias equivalen a un sueldo percibido por el trabajador?				/		/		/		/			
		Gratificaciones truncas	5. ¿Considera que todo trabajador que deja de trabajar debe percibir gratificaciones truncas?				/		/		/		/			
			6. ¿Considera que las gratificaciones truncas no les corresponden a todos los trabajadores?				/		/		/		/			
	Vacaciones	Trabajo realizado	7. ¿Considera que las vacaciones corresponden por el trabajo realizado?				/		/		/		/			
			8. ¿Considera que el trabajo realizado determina el tiempo de servicios?				/		/		/		/			
		Descanso vacacional	9. ¿Considera que el descanso vacacional es un derecho del trabajador?				/		/		/		/			
			10. ¿Considera que el descanso vacacional puede ser vendido por el trabajador?				/		/		/		/			

		Truncas	11. ¿Considera que las vacaciones truncas corresponden a todo trabajador que no completo un año de trabajo?				/		/		/		/			
			12. ¿Considera que las vacaciones truncas deben ser pagado en dinero?				/		/		/		/			
	CTS	Previsión	13. ¿Considera que el pago de CTS se realiza por compensación ante el desempleo?				/		/		/		/			
			14. ¿Considera que la CTS cumple el papel de previsión por falta de trabajo?				/		/		/		/			
		Contingencias	15. ¿Considera que la CTS es para cubrir contingencias del trabajador?				/		/		/		/			
			16. ¿Considera que la CTS libera a l rabajador de cualquier contingencia laboral?				/		/		/		/			
		Cese	17. ¿Considera que la CTS se recibe al cese del trabajador?				/		/		/		/			
			18. ¿Considera que al cese del trabajador está protegido?				/		/		/		/			


 Kely Janeth Rivera Samaniego
 41143881

Anexo 4: Matriz de validación

“Impuestos a la renta y beneficios sociales en los chifas del distrito Callería, provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2021”

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	CRIETERIS DE EVALUACIÓN								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIÓN				
				NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	RELACIÓN ENTRE VARIABLE Y DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE DIMENSIÓN E INDICADOR		RELACIÓN ENTRE INDICADOR E ITEM		RELACIÓN ENTRE ITEM Y OPCIÓN DE RESPUESTA			
							SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO	
V1: IMPUESTOS A LA RENTA	Obligación tributaria	Formulación	1. ¿Considera que la formulación de obligación tributaria es adecuada para los chifas?				/		/		/		/			
			2. ¿Considera que en la formulación de obligación tributaria deben participar los involucrados?				/		/		/		/			
		Implementación	3. ¿Considera que la implementación de obligación tributaria no beneficia a los chifas?				/		/		/		/			
			4. ¿Considera que la implementación de obligación tributaria es generadora de empleo?				/		/		/		/			
		Evaluación.	5. ¿El Estado realiza evaluación de la obligación tributaria de forma permanente?				/		/		/		/			
			6. ¿La evaluación de las obligaciones tributarias deben				/		/		/		/			


		corregir las deficiencias observadas?				/	/	/	/				
Pago de impuestos	Ética	7. ¿Considera que la ética garantiza el pago de impuestos?				/	/	/	/				
		8. ¿Considera que la ética valora el esfuerzo del pago del contribuyente?				/	/	/	/				
	Política	9. ¿Considera que la política promueve el pago de impuestos?				/	/	/	/				
		10. ¿Considera que la política asegura el pago de impuestos?				/	/	/	/				
	Jurídica.	11. ¿Considera que el aspecto jurídico genera el pago de impuestos?				/	/	/	/				
		12. ¿Considera que el aspecto jurídico asegura la buena aplicación de los pagos de impuestos?				/	/	/	/				
Número de trabajadores	Planificación	13. ¿Considera que el impuesto a la renta determina el número de trabajadores?				/	/	/	/				
		14. ¿Considera que la planificación es necesaria para planificar el número de trabajadores?				/	/	/	/				
	Organización	15. ¿La organización determina el número de trabajadores?				/	/	/	/				

			16. ¿Considera que una buena organización define el número de trabajadores?				/		/		/		/		
		Control	17. ¿Considera que el control es necesario para determinar el número de trabajadores?				/		/		/		/		
			18. ¿Considera que el control mejora el número de trabajadores?				/		/		/		/		

Luz Zambardo Meléndez
 Luz Zambardo Meléndez
 10453259

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	CRIETERIS DE EVALUACIÓN								OBSERVACION Y/O RTECOMENDACIÓN				
				NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	RELACIÓN ENTRE VARIABLE Y DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE DIMENSIÓN E INDICADOR		RELACIÓN ENTRE INDICADOR E ITEM		RELACIÓN ENTRE ITEM Y OPCIÓN DE RESPUESTA			
							SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO	
V2: BENEFICIOS SOCIALES	Gratificaciones	Gratificaciones legales	1. ¿Considera que las gratificaciones legales corresponden a todos los trabajadores?				/		/		/		/			
			2. ¿Considera que las gratificaciones legales incentiva a los trabajadores?				/		/		/		/			
		Gratificaciones ordinarias	3. ¿Considera que las gratificaciones ordinarias corresponden ser pagadas en julio y diciembre?				/		/		/		/			
			4. ¿Considera que las gratificaciones ordinarias equivalen a un sueldo percibido por el trabajador?				/		/		/		/			
		Gratificaciones truncas	5. ¿Considera que todo trabajador que deja de trabajar debe percibir gratificaciones truncas?				/		/		/		/			
			6. ¿Considera que las gratificaciones truncas no les corresponden a todos los trabajadores?				/		/		/		/			
	Vacaciones	Trabajo realizado	7. ¿Considera que las vacaciones corresponden por el trabajo realizado?				/		/		/		/			
			8. ¿Considera que el trabajo realizado determina el tiempo de servicios?				/		/		/		/			
		Descanso vacacional	9. ¿Considera que el descanso vacacional es un derecho del trabajador?				/		/		/		/			
			10. ¿Considera que el descanso vacacional puede ser vendido por el trabajador?				/		/		/		/			

		Truncas	11. ¿Considera que las vacaciones trucas corresponden a todo trabajador que no completo un año de trabajo?				/	/	/	/		
			12. ¿Considera que las vacaciones trucas deben ser pagado en dinero?				/	/	/	/		
	CTS	Previsión	13. ¿Considera que el pago de CTS se realiza por compensación ante el desempleo?				/	/	/	/		
			14. ¿Considera que la CTS cumple el papel de previsión por falta de trabajo?				/	/	/	/		
		Contingencias	15. ¿Considera que la CTS es para cubrir contingencias del trabajador?				/	/	/	/		
			16. ¿Considera que la CTS libera a l rabajador de cualquier contingencia laboral?				/	/	/	/		
		Cese	17. ¿Considera que la CTS se recibe al cese del trabajador?				/	/	/	/		
			18. ¿Considera que al cese del trabajador está protegido?				/	/	/	/		


 Luca Zambrano Delgado
 10453259

ANEXO 4: CONFIABILIDAD

Alfa de Cronbach IMPUESTO A LA RENTA

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,804	18

Alfa de Cronbach BENEFICIOS SOCIALES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,806	18

ANEXO 5: BASE DE DATOS

VARIABLE 1: IMPUESTO A LA RENTA

	D1. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA							D2. PAGO DE IMPUESTOS							D3. NUMERO DE TRABAJADORES							TOTAL
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL	P7	P8	P9	P10	P11	P12	TOTAL	P13	P14	P15	P16	P17	P18	TOTAL	
E1	2	1	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	19
E2	1	1	1	1	2	2	8	2	1	1	1	1	2	8	1	1	1	1	1	1	6	22
E3	3	1	2	1	1	1	9	1	1	2	1	3	1	9	1	2	1	2	2	3	11	29
E4	1	1	1	1	2	2	8	2	1	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1	6	21
E5	2	1	1	1	2	1	8	1	1	1	2	1	2	8	1	1	1	2	1	1	7	23
E6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	2	1	1	7	19
E7	1	3	1	1	1	1	8	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	2	1	1	7	21
E8	1	1	1	2	2	1	8	1	1	1	2	1	2	8	1	1	1	2	1	2	8	24
E9	1	1	1	1	1	1	6	1	1	3	1	1	2	9	1	1	1	1	1	2	7	22
E10	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	21
E11	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	21
E12	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	21
E13	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	3	1	9	23
E14	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	1	1	1	6	20
E15	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	2	1	1	1	1	1	7	21
E16	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	2	8	22
E17	2	1	1	1	1	1	7	1	3	1	1	1	1	8	1	1	1	1	1	1	6	21
E18	1	1	1	1	2	2	8	2	1	1	1	1	2	8	1	1	1	1	1	1	6	22
E19	1	1	2	1	1	1	7	1	1	2	1	1	1	7	1	2	1	2	2	1	9	23
E20	1	1	1	1	2	2	8	2	1	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1	6	21
E21	2	1	1	1	2	1	8	1	1	1	2	1	2	8	1	1	1	2	1	1	7	23
E22	1	1	3	1	1	1	8	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	2	1	1	7	21

VARIABLE 2: BENEFICIOS

	D1. GRATIFICACIONES							D2. VACACIONES							D3. CTS							TOTAL
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL	P7	P8	P9	P10	P11	P12	TOTAL	P13	P14	P15	P16	P17	P18	TOTAL	
E1	2	1	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	19
E2	1	1	1	1	2	2	8	2	1	1	1	1	2	8	1	1	1	1	1	1	6	22
E3	1	1	2	1	1	1	7	1	1	2	1	1	1	7	1	2	1	2	2	1	9	23
E4	1	1	1	1	2	2	8	2	1	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1	6	21
E5	2	3	1	1	2	1	10	1	1	1	2	1	2	8	1	1	1	2	1	1	7	25
E6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	2	1	1	7	19
E7	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	3	1	8	1	1	1	2	1	1	7	21
E8	1	1	1	2	2	1	8	1	1	1	2	1	2	8	1	1	1	2	1	2	8	24
E9	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	2	7	1	1	1	1	1	2	7	20
E10	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	21
E11	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	21
E12	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	3	1	9	23
E13	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	21
E14	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	1	1	1	6	20
E15	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	2	1	1	1	1	1	7	21
E16	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	1	7	1	1	1	2	1	2	8	22
E17	2	1	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	19
E18	1	3	1	1	2	2	10	2	1	1	1	1	2	8	1	1	1	1	1	1	6	24
E19	1	1	2	1	3	1	9	1	1	2	1	1	1	7	1	2	1	2	2	1	9	25
E20	1	1	1	1	2	2	8	2	1	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1	6	21
E21	2	1	1	1	2	1	8	1	1	1	2	3	2	10	1	1	1	2	3	1	9	27
E22	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	2	1	1	7	19

ANEXO 6: GALERÍA DE FOTOS







